

Thomas Hitschfel, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Mónaco, semisótano, Rambla General Franco, 149, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de febrero de 1993.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

#### Consejería de la Presidencia

**462 ANUNCIO de 11 de febrero de 1993, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora nº 71, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 17/92.**

Se hace saber a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora nº 71, que se halla en ignorado paradero, que ha sido resuelto el expediente sancionador que se ha incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, Consejería de la Presidencia, con el nº 17/92, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, recayendo una sanción de 500.000 pesetas por la instalación y funcionamiento en el Bar Suso, sito en San Benito, calle Toscana, 65, La Laguna, según acta de fecha 5 de diciembre de 1991, de las máquinas recreativas tipo "B" TF-B-9426 y TF-B-9650, que carecen de originales de la Guía de Circulación y de Boletines de Instalación. Asimismo, carecen de justificante de abono de Tasas Fiscales del Juego.

Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d), 31.1.b), 40.4 y 41.3 del ya citado Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Dicha multa se hará efectiva en la forma y plazos que determine la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la oportuna liquidación que le será notificada en su domicilio.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su notificación, y contra su desesti-

mación cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde la notificación de la desestimación del recurso de alzada.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de febrero de 1993.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

#### Consejería de Turismo y Transportes

**463 RESOLUCIÓN de 25 de enero de 1993, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de denuncias -Pliego de Cargos- a titulares de vehículos de ignorado domicilio.**

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles el oportuno Pliego de Cargos como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan, los cargos que se especifican en el expediente que les ha sido instruido por esta Dirección General por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Los interesados disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a sus derechos convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) TITULAR: Serfast, S.A.; Nº EXPTE.: GC-2141-O-92; POBLACIÓN: Madrid; MATRÍCULA: GC-8599-AK; INFRACCIÓN: artículos 90 y 140.a) LOTT, artículos 41 y 197.a) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 250.000 ptas., precintado 3 meses; HECHO INFRACTOR: carecer de la tarjeta de transportes en servicio público de mercancías.

2) TITULAR: Juan E. Hernández Cabrera; Nº EXPTE.: GC-2703-O-92; POBLACIÓN: Puerto del Ro-

sario; MATRÍCULA: GC-1251-AJ; INFRACCIÓN: artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

3) TITULAR: Federico Ramos Ramírez; Nº EXPTE.: GC-2708-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-9243-M; INFRACCIÓN: artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

4) TITULAR: Feria, S.A.; Nº EXPTE.: GC-2760-O-92; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; MATRÍCULA: GC-4362-J; INFRACCIÓN: artº. 140.c) LOTT, artº. 197.c) Real Decreto 1.211/1990 (B.O.E. de 8.10.90); CUANTÍA: 460.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: transportar exceso de peso.

5) TITULAR: Autobuses Guacimeta, S.L.; Nº EXPTE.: GC-2820-O-92; POBLACIÓN: San Bartolomé de Lanzarote; MATRÍCULA: GC-1817-AX; INFRACCIÓN: artº. 142.b) LOTT, artº. 199.b) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 5.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: no llevar a bordo la tarjeta de transportes.

6) TITULAR: Juan Santana Santana; Nº EXPTE.: GC-2845-O-92; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: GC-1572-AJ; INFRACCIÓN: artº. 142.c) LOTT, artº. 199.c) Real Decreto 1.211/1990; CUANTÍA: 15.000 ptas.; HECHO INFRAC-  
TOR: carecer de todos los distin-  
tivos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de enero de 1993.- El Director General de Transportes, Fernando Pérez Navarro.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.